

N° 881/10

Alpa Corral, 01 de marzo de 2010

VISTO:

Que es imprescindible recuperar la cultura del trabajo, que permita al hombre o la mujer que trabaja hoy, una alternativa digna para vivir y que los adultos y jóvenes que se puedan incorporar a la vida laboral tengan un futuro promisorio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio dispone de un programa “Ayuda Social de Estimulo para la reinserción laboral”.

Que en el establecimiento escolar de Las Cañitas no cuenta con auxiliar escolar.

Que desde el municipio gestionaremos esa carencia de dicho establecimiento.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Designase a partir del día de la fecha como beneficiaria del programa “Ayuda Social de estímulo para la reinserción laboral” a la Sra. Sandra Beatriz Mansilla, D.N.I. N° 22.738.524, teniendo como destino de la contraprestación el Establecimiento Escolar de ese Paraje, por el termino que dure el ciclo lectivo.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°: Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, inciso 2°, de la Ley 8102 y sus modificatorias.-

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al Registro Municipal y archívese.

**MARIA NELIDA ORTIZ
INTENDENTA MUNICIPAL**

**GABRIEL INTORRE
SECRETARIO GENERAL**